

ANUNCIO DE LA MESA CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS CONTEMPLADOS EN EL APARTADO 5 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



EXPEDIENTE: CONTR 2022 0000566992.

LICITACIÓN: LICITACIÓN: SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ.

LOTE 2: “SUMINISTRO DE UN CONJUNTO DE EQUIPAMIENTO RADAR INCLUYENDO GENERADOR DE SEÑAL, ANALIZADOR DE ESPECTRO, ANALIZADOR DE RED Y ANTENAS”

Mediante Resolución del Director General de 6 de noviembre de 2023, publicada en el perfil de contratante con fecha 7 de noviembre de 2023, se acordó dar cumplimiento en sus propios términos a lo dispuesto en la Resolución nº 541/2023, de 27 de octubre de 2023 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía retro trayendo las actuaciones al momento anterior a la elaboración del informe técnico para la comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT, y ordenando a la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos que emitiese informe técnico en el que se pronunciase expresamente si, a la vista de la documentación que fue aportada por la licitadora DATATEC INSTRUMENTS S.L. (anteriormente denominada AYSCOM DATATEC, S.L.), podía considerarse que su oferta cumple o no cumple con cada uno de los requisitos técnicos exigidos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, recogiendo los motivos por los que se llegue a la conclusión que corresponda, así como las aclaraciones o documentación complementaria que en su caso, cabría requerir a la citada licitadora.

Reunida la Mesa de Contratación para analizar el informe que ha emitido por la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos con fecha 14 de noviembre de 2023, en el que se ponen de manifiesto diversas deficiencias en la documentación que aportó la licitadora DATATEC INSTRUMENTS S.L. en relación con el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en el apartado 5 del PPT, y se propone solicitar documentación a la misma, los miembros de la Mesa de Contratación han acordado conceder a DATATEC INSTRUMENTS S.L. (anteriormente denominada AYSCOM DATATEC, S.L.), **un plazo máximo e improrrogable de tres días naturales que finaliza el próximo 23 de noviembre de 2023, a las 23:59 horas** a los efectos de aclaración y/o subsanación de las deficiencias apreciadas en el informe.

Se advierte que **la documentación deberá ser presentada, en todo caso, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo máximo conferido al efecto.** El citado plazo no será objeto de ampliación en ningún caso.

Seguidamente se recogen tanto las deficiencias apreciadas que constan en el informe, como la documentación que deberá aportar la licitadora a efectos de subsanación y/o aclaración:

1) ANALIZADOR VECTORIAL DE REDES (ANEXO 2 DEL PPT).

A continuación, se recoge lo indicado en el informe, subrayando las **deficiencias apreciadas**:

“Respecto del analizador vectorial de redes, el anexo 2 del PPT establece los siguientes requisitos:

- *Analizador vector de, al menos, 4 puertos y, al menos, hasta 56 GHz*
- *Rango espectral ampliable hasta 100 GHz con accesorios incluidos*
- *Modulador de pulsos en al menos 2 de los 4 puertos*
- *Rango dinámico superior a 128 dB*

	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA - EXTERNO	20/11/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAFT52CWF CXYW2MZVS8KRKJ2PBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sensibilidad a 1 Hz de frecuencia intermedia de, al menos, -110 dBm

En relación a su cumplimiento, a partir del análisis de los documentos “03.a.N5227B PNA Network Analyzer. Data Sheet.pdf”, “03.b.N5227B PNA Network Analyzer. Config. Guide.pdf”, “03.c. Keysight VNA Calibration Kit, pag. 41 sobre 85058E.pdf” y “00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT- InformeFirma.pdf” aportados por el licitador respecto del analizador vectorial de redes N5227B PNA, se concluye que:

- El analizador vectorial propuesto consta de 4 puertos con un rango frecuencial superior a 56 GHz.
- El modelo de analizador propuesto (N5227B-401) llega, con la configuración propuesta, hasta los 67 GHz. Aunque existen accesorios que permiten ampliar dicho rango hasta los 110 GHz (en concreto los módulos de extensión de frecuencia N5293/95AXxx), el licitador no los incluye explícitamente en su propuesta. En concreto, en la relación de elementos que suministran en relación al analizador vectorial (página 5 del documento “00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT-InformeFirma.pdf”) no se mencionan los accesorios que serían necesarios para que alcanzase una frecuencia de, al menos, 100 GHz. Al afirmar el propio licitador que el listado de equipos que figura en la página 4 y siguientes del documento “00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT-InformeFirma.pdf” constituye su propuesta de suministro, se considera que no existe ambigüedad al respecto.
- El analizador vectorial propuesto cumple los requisitos respecto de la modulación de pulsos por cada puerto.
- El rango dinámico del analizador vectorial propuesto cumple los requisitos establecidos.
- Aunque no se ha podido contrastar en las hojas técnicas que el analizador vectorial propuesto tenga una sensibilidad a 1 Hz de frecuencia intermedia, la página 8 del documento “00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT-InformeFirma.pdf” contiene una declaración al respecto. En este sentido, en este caso no se ha identificado información contradictoria al respecto.

En conclusión, y aunque en el documento “00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT- InformeFirma.pdf” el licitador afirma cumplir con todos los requisitos planteados, a partir del análisis de la documentación aportada, el analizador vectorial de redes propuesto **NO CUMPLE** con todos los requisitos del anexo 2 del PPT. En concreto, no aporta los accesorios que permitirían que llegue hasta los 100 GHz, ya que la configuración aportada opera hasta los 67 GHz y, a partir del análisis realizado, para alcanzar los 100 GHz serían necesarios accesorios no incluidos en la propuesta.”

Asimismo, en las conclusiones finales del informe se recoge:

“A raíz de la documentación aportada por la empresa AYSCOM, se ha identificado un **POSIBLE INCUMPLIMIENTO** en la propuesta presentada por la empresa AYSCOM. En concreto, el analizador vectorial de redes propuesto (N5227B-401) llega, con la configuración propuesta, hasta los 67 GHz. Aunque existen accesorios que permiten ampliar dicho rango hasta los 110 GHz (en concreto los módulos de extensión de frecuencia N5293/95AXxx), el licitador no los incluye explícitamente en su propuesta. En la relación de elementos que suministran respecto al analizador vectorial (página 5 del documento “00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT-InformeFirma.pdf”) no se mencionan los accesorios que serían necesarios para que alcanzase una frecuencia de, al menos, 100 GHz. Al afirmar el propio licitador que el listado de equipos que figura en la página 4 y siguientes del documento “00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT-InformeFirma.pdf” constituye su propuesta de suministro, se considera que no existe ambigüedad al respecto.”

Al respecto, en esta sesión se trae a colación las propias afirmaciones de la empresa contempladas en el recurso especial que interpuso, señalando que, según su interpretación, el equipo ya ampliado no forma parte de la oferta, concretamente, señalaba lo siguiente:

“[...]Lo primero que hay que señalar es que el PPT NO exige que el rango espectral esté ampliado en el equipo ofertado (accesorios incluidos), como se argumenta en el informe técnico, sino que, literalmente, este rango

VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA - EXTERNO		20/11/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAFT52CWFXYW2MZVS8KRKJ2PBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



espectral sea ampliable hasta 100 GHz, esto es el PPT exige que el “Analizador vectorial sea de, al menos, hasta 56 GHz” no de “hasta los 100 GHz”.

Si se hubiera querido exigir que el rango espectral fuese de un mínimo de 100GHz ya ampliado al momento del suministro no se habría hecho mención a que se requiere un analizador de al menos 56 GHz y seguidamente exigir que fuese ampliable hasta 100 GHz, sino que, directamente, se hubiese exigido un analizador vectorial con un rango espectral de al menos 100 GHz.

En resumen, el equipo ya ampliado a 100GHz NO forma parte de la oferta, lo que se exige es que se acredite que puede ser ampliado, y resulta indudable -el propio informe lo reconoce- que DATATEC acreditó que el equipo por ella ofertado es ampliable.

[...].”

En virtud de lo expuesto, y conforme se propone en el informe, **se requiere a la licitadora que presente:**

“1) La confirmación de si el analizador vectorial de redes propuesto (N5227B-401) necesita de accesorios para operar a 100 GHz (en concreto los módulos de extensión de frecuencia N5293/95AXxx).

2) En caso de que el analizador vectorial de redes propuesto (N5227B-401) requiera de accesorios para operar a 100 GHz, ya sea los módulos de extensión de frecuencia N5293/95AXxx o cualquier otro (en cuyo caso deberá identificarlos), se requiere la identificación de la sección de su oferta (documento, página y párrafo) en donde se menciona de forma específica el suministro de los mismos.”

2) ANTENAS LOGARÍTMICAS DIRECCIONALES MULTIELEMENTO (ANEXO 2 DEL PPT).

A continuación, se recoge lo indicado en el informe, subrayando las **deficiencias apreciadas:**

“Respecto de las antenas logarítmicas direccionales, el anexo 2 del PPT establece los siguientes requisitos:

- Suministro de 2 antenas logarítmicas direccionales
- Rango frecuencial entre, al menos ,850 MHz y 25 GHz
- Polarización lineal
- Accesorios: cable de microondas de 5 metros compatible en rango frecuencial, trípode y adaptadores
- ROE ≤ 2.5
- Ganancia 8.5 dBi (típica)
- MTBF > 100000 h
- Protección IPx5

En relación a su cumplimiento, a partir del análisis de los documentos “04.HyperLOG PRO 70 Antenna Datasheet 2022-10-21_V1.pdf” y “00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT-InformeFirma.pdf” aportados por el licitador respecto de las antenas logarítmicas HyperLOG® PRO 70260 del fabricante AARONIA, se concluye que:

- Las antenas logarítmicas direcciones propuestas cuentan con un rango frecuencial superior al requerido.
- Las antenas logarítmicas direcciones propuestas cuentan con una polarización lineal.
- Las antenas logarítmicas direcciones propuestas cumplen con la ROE requerida.
- Las antenas logarítmicas direcciones propuestas cumplen con la ganancia requerida.

VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA - EXTERNO		20/11/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAFT52CWFXYW2MZVS8KRKJ2PBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No se ha podido contrastar que las antenas logarítmicas direcciones propuestas cumplen con el MTBF requerido. Dicho parámetro no se ha encontrado en la hoja de características técnicas ("04.HyperLOG PRO 70 Antenna Datasheet 2022-10-21 V1.pdf").
- Las antenas logarítmicas direcciones propuestas cuentan con un nivel de protección acorde a lo requerido (opción 530).

Adicionalmente, en el documento "00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT-InformeFirma.pdf" el licitador confirma que incluiría un cable de 5 metros, trípode y adaptadores.

En conclusión, y aunque en el documento "00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT-InformeFirma.pdf" el licitador afirma cumplir con todos los requisitos planteados, las antenas logarítmicas direccionales propuestas NO HAN ACREDITADO CUMPLIR con todos los requisitos del anexo 2 del PPT. En concreto, no se ha podido contrastar el cumplimiento del MTBF.

Asimismo, en las conclusiones finales del informe se recoge:

"No se ha podido contrastar que las antenas logarítmicas propuestas cumplen con el MTBF requerido. Dicho parámetro no se ha encontrado en la hoja de características técnicas ("04.HyperLOG PRO 70 Antenna Datasheet 2022-10-21 V1.pdf")."

En virtud de lo expuesto, y conforme se propone en el informe, **se requiere a la licitadora que presente:**

- "Aclaración respecto del valor de MTBF que cumplirían las antenas logarítmicas propuestas."

3) ANTENAS TIPO BOCINA (ANEXO 2 del PPT)

A continuación, se recoge lo indicado en el informe, subrayando las **deficiencias apreciadas:**

"Respecto de las antenas tipo bocina, el anexo 2 del PPT establece los siguientes requisitos:

- Suministro de dos antenas de bocina
- Rango frecuencial entre, al menos, 30 GHz a 40 GHz
- Accesorios: adaptadores
- Ganancia 26.5 dBi (típica)
- Parámetro s11 -30 dB (típico)

En relación a su cumplimiento, a partir del análisis de los documentos "05.RW28HORN25B_Datacheet.pdf" y "00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT-InformeFirma.pdf" aportados por el licitador respecto de las antenas de bocina RW28HORN25B del fabricante RF LAMBDA, se concluye que:

- Las antenas tipo bocina propuestas tienen un rango de frecuencia superior al requerido.
- No se ha podido contrastar que las antenas tipo bocina propuestas presentan una ganancia típica superior a la requerida. La curva de ganancia de la hoja de características técnicas ("05.RW28HORN25B_Datacheet.pdf") no clarifica el cumplimiento de dicho requisito de forma unívoca en el rango de operación requerido.
- No se ha podido contrastar que las antenas tipo bocina propuestas presentan un parámetro s11 típico igual al requerido. La curva de la hoja de características técnicas ("05.RW28HORN25B_Datacheet.pdf") no clarifica el cumplimiento de dicho requisito de forma unívoca en el rango de operación requerido.

Adicionalmente, en el documento "00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT-InformeFirma.pdf" el licitador confirma que incluiría adaptadores.

	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA - EXTERNO	20/11/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAFT52CWFXYW2MZVS8KRKJ2PBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En conclusión, y aunque en el documento “00MEMORIA TECNICA doc requerida clausula 5 PPT- InformeFirma.pdf” el licitador afirma cumplir con todos los requisitos planteados, las antenas tipo bocina propuestas NO HAN ACREDITADO CUMPLIR con todos los requisitos del anexo 2 del PPT. En concreto, no se ha podido acreditar el cumplimiento de la ganancia típica requerida ni del parámetro s11 ya que, aunque se aportan gráficas, no es posible comprobar claramente el cumplimiento de ambos parámetros en el rango de funcionamiento.

Asimismo, en las conclusiones finales del informe se recoge:

- “No se ha podido contrastar que las antenas tipo bocina propuestas presentan una ganancia típica superior a la requerida. En concreto, la curva de ganancia de la hoja de características técnicas (“05.RW28HORN25B_Datacheet.pdf”) no clarifica el cumplimiento de dicho requisito de forma unívoca en el rango de operación requerido.”
- “No se ha podido contrastar que las antenas tipo bocina propuestas presentan un parámetro s11 típico igual al requerido. La curva de la hoja de características técnicas (“05.RW28HORN25B_Datacheet.pdf”) no clarifica el cumplimiento de dicho requisito de forma unívoca en el rango de operación requerido.”

En virtud de lo expuesto, y conforme se propone en el informe, **se requiere a la licitadora que presente:**

- “Aclaración respecto del valor típico de la ganancia de las antenas tipo bocina propuestas en el rango de operación indicado en pliegos (30 GHz a 40 GHz), puesto que la gráfica que figura en la documentación aportada (“05.RW28HORN25B_Datacheet.pdf”) no permite un pronunciamiento claro y unívoco respecto del valor típico de la ganancia.”
- “Aclaración respecto del valor típico del parámetro s11 de las antenas tipo bocina propuestas en el rango de operación indicado en pliegos (30 GHz a 40 GHz), puesto que la gráfica que figura en la documentación aportada (“05.RW28HORN25B_Datacheet.pdf”) no permite un pronunciamiento claro y unívoco respecto del valor típico del parámetro s11.”

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Victoria Llamas Vega
Secretaria de la Mesa de Contratación

VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA - EXTERNO		20/11/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAFT52CWFXYW2MZVS8KRKJ2PBH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	